

OTRAS REGULACIONES QUE DEBES CONOCER

Existe una normativa especial como herramienta para seguir conservando este singular espacio:



Prohibido hacer fuego. Véase la orden anual sobre lucha contra incendios forestales en Aragón.



Problemas de erosión, se recomienda no salirse de las sendas.



No abandones la basura. Las toallitas y papeles generan grandes problemas de suciedad.



La circulación de vehículos está limitada a las pistas abiertas al público y no se permite campo a través ni pisar el pasto.



Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel: sólo se puede circular en bicicleta por carreteras, pistas y aquellos senderos debidamente señalizados.



Parque Natural de los Valles Occidentales y Paisaje Protegido de las Fozes de Fago y Biniés: sólo se puede circular en bicicleta por carreteras, pistas y senderos. La prioridad será del senderista y nunca se podrá circular campo a través.

DOCUMENTOS NORMATIVOS DE REFERENCIA

DECRETO 51/2006, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Valles, Fago, Aísa y Borau.**

DECRETO 167/2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el **Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Valles Occidentales.**

DECRETO 188/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el **Plan de Protección del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel.**

Decreto 273/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que aprueba el **Plan de Protección del Paisaje Protegido de las Fozes de Fago y Biniés.**

CENTROS DE INTERPRETACIÓN

Un lugar diseñado para que puedas encontrar toda la información que necesitas para tu visita y donde los monitores podrán recomendarte los recorridos o actividades que mejor se adaptan a tu interés.

Parque Natural de los Valles Occidentales y Paisaje Protegido de las Fozes de Fago y Biniés

Antiguo cine de la localidad de Ansó.

Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel

Pradera de San Indalecio, frente al Monasterio Nuevo de San Juan de la Peña.

info@rednaturalaragon.com

www.aragon.es | www.rednaturaldearagon.com

DIRECCIONES DE INTERÉS

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente C/ General Ricardo Lasheras, 8 22003 Huesca.

☎ 974 293 201

Información centro de visitantes

SARGA ☎ 976 070 000



¡QUE NO DEJE HUELLA TU PRESENCIA!

Los **Agentes para la Protección de la Naturaleza** del Gobierno de Aragón como agentes de la autoridad en materia medioambiental son los encargados de velar por el cumplimiento de la legislación en los ENP

Siga sus indicaciones y pregunte ante cualquier duda u observación

El Espacio Natural Protegido cuenta en **periodos de máxima afluencia** con un **servicio de vigilancia e información**



¿Por qué los perros no deben ir sueltos?

El acceso de animales de compañía al Espacio Natural Protegido sólo se permite cuando están directamente sujetos a su cuidador. No tienen la consideración de animales de compañía los que se utilizan para el desempeño de actividades profesionales y cinegética.

¿Qué puede suceder si nuestros perros no van atados?

- Cuando los perros persiguen a los ungulados salvajes o ganado, incluso jugando y sin intención de morder, **pueden provocar que salten desde considerables cortados**, llegando a originar la muerte de los animales. Sin llegar a ello, **las hembras preñadas pueden abortar y las hembras seguidas por sus cachorros pueden abandonarlos**.
- Los perros **pueden destruir, directa o indirectamente, las puestas de los pájaros que anidan en el suelo** y las camadas de los pequeños mamíferos.
- En el medio natural hay un amplio número de usuarios, y no a todos ellos tiene por qué agradarles la presencia de un perro, incluso a muchos les dan miedo. Además, **el tránsito de los perros en senderos estrechos o zonas escarpadas puede producir situaciones peligrosas**.
- La presencia de perros sueltos **hace huir a los animales salvajes hasta que alcanzan lugares seguros**. Todo el tiempo que pierden en alimentarse altera las posibilidades de supervivencia.

Como usted puede comprender, el personal del Espacio Natural Protegido no puede exonerar de esta norma obligando a todos los usuarios a llevarlos atados o con una correa.

ATENCIÓN: No llevar el perro atado puede constituir una infracción administrativa susceptible de ser sancionada. La cuantía mínima será de 100 €, más los daños y perjuicios.



¡Precaución con los perros guardianes del ganado!

Los pastores del Espacio Natural Protegido utilizan perros mastines para guardar el ganado. Son perros grandes que están preparados para poder enfrentarse al ataque del oso u otros animales salvajes, o ante cualquier acción que interpreten amenazante para el ganado a su guarda.

ATENCIÓN: ¡TÚ ERES UN DESCONOCIDO, RESPETA LAS DISTANCIAS!

Si en vuestro camino os encontráis con un rebaño, tomad las siguientes medidas como precaución:

- **Contornead ampliamente el rebaño.** Si os acompaña un perro aumentad mucho más la distancia al ganado.
- Si os impresiona la reacción del perro que guarda el ganado: **conservar la calma, no intentéis acariciarlo y retiraros sin movimientos bruscos.** Nunca debéis gritar, lanzar piedras, amenazarlo con un bastón o levantarle los brazos.
- Puede ser que os olfatee y os acompañe un trecho con actitud defensiva. **Os debéis alejar del perímetro defensivo del ganado y el perro volverá al rebaño.**
- Si vas en bicicleta por una pista forestal **es preferible que bajes de la bicicleta antes de acercarte al rebaño.**



¿Por qué no está permitido pernoctar en vehículos y tiendas de campaña?

La pernocta está prohibida tanto en tienda de campaña como en cualquier tipo de vehículo. **Sólo está permitida la pernocta en alta montaña a partir de 1.600 metros y según las indicaciones del decreto de acampada.**

Las principales razones que motivaron la prohibición de la pernocta son las siguientes:

- Se ha detectado que la pernocta en vehículos en el interior del Espacio Natural Protegido **origina problemas de suciedad / contaminación.**
- El Espacio Natural Protegido debe atenuar la presencia de vehículos por las noches en su interior. El objetivo final es **reducir el furtivismo, las malas praxis nocturnas en el medio y en definitiva atenuar los impactos negativos** por las aglomeraciones y frecuentaciones.
- En el Espacio Natural Protegido y pueblos cercanos **existen varios campings adaptados.**

ATENCIÓN: Pernoctar en vehículos o tiendas de campaña y acampar en general puede constituir una infracción administrativa susceptible de ser sancionada. La cuantía mínima será de 100 €.

Según el DECRETO 61/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de acampadas.

Acampada: actividad de alojamiento al aire libre, fuera de los campings y casas rurales aisladas, mediante la utilización de tiendas de campaña, caravanas, albergues móviles u otros medios para guarecerse, con o sin la realización de actividades complementarias.